



## ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

21 de septiembre de 2023, a las 10:00 h.

### Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (BOE de 23 de abril).

### Asistentes

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

#### **SECRETARIO**

D. Pedro Vargas Rodríguez, Consejero Técnico de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

#### **VOCALES**

- Dña. María Fernández Gonzalo. Abogado del Estado adjunta.
- D. David García Ríos. Interventor Delegado.
- Dña. María Lara Hernáiz, Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETELECO.
- Dña. Belén Gutiérrez Robles, Subdirectora adjunta de la Oficina Presupuestaria.
- Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.
- D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Dña. María Francisca Gómez-Jóver Torregrosa, Subdirectora General de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria, de la DGSFP.
- Dña. Marta Argiz Álvarez. Subdirectora adjunta de Informática y de Gestión, Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.



De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

### Orden del día

#### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

La Junta acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre.

#### **2.-Valoración criterios evaluables automáticamente. Expediente 2023PA004454 Servicio de asistencia técnica para la administración y mejora de la gestión de sistemas, servicios y aplicaciones gestionados por la SGAD. 2 lotes**

##### **Lote 1**

La Junta abre el sobre número 3 con el resultado siguiente:

##### **DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. TOTAL 51 puntos**

###### Oferta económica.

- Precio Bloque 1.A: 21 puntos
- Precio Bloque 1.B: 15 puntos

###### Otros criterios evaluables automáticamente: 15 puntos

- Ampliación horas consultoría 5 puntos
- Ampliación nº unidades de trabajo 5 puntos
- Servicio Desk dedicado 5 puntos

##### **UTE KYNDRYL ESPAÑA S.A.U.- GESEIN SGAD. TOTAL 48,78 puntos**

###### Oferta económica.

- Precio Bloque 1.A: 18,78 puntos
- Precio Bloque 1.B: 15 puntos

###### Otros criterios evaluables automáticamente: 15 puntos

- Ampliación horas consultoría 5 puntos
- Ampliación nº unidades de trabajo 5 puntos
- Servicio Desk dedicado 5 puntos

##### **UTE INDRÁ SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U - TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA. S.A.U. TOTAL 45,04 puntos**

###### Oferta económica.

- Precio Bloque 1.A: 17,29 puntos
- Precio Bloque 1.B: 12,75 puntos

###### Otros criterios evaluables automáticamente: 15 puntos

- Ampliación horas consultoría 5 puntos



- Ampliación nº unidades de trabajo 5 puntos
- Servicio Desk dedicado 5 puntos

Por todo ello, la valoración de las ofertas presentadas al Lote 1 es la siguiente:

LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA S.L.U.	38,5	51,00	<u>89,50</u>
UTE KYNDRYL-GESEIN SGAD	30,5	48,78	<u>79,28</u>
UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION S.L.U.-TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	29,75	45,04	<u>74,79</u>

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

#### Lote 2

La Junta abre el sobre número 3 con el resultado siguiente:

#### **DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U. TOTAL 51,00 puntos**

##### Oferta económica.

- Precio Bloque 2.A: 22 puntos
- Precio Bloque 2.B: 15 puntos

##### Otros criterios evaluables automáticamente: 14 puntos

- Ampliación horas consultoría 7 puntos
- Ampliación nº unidades de trabajo 7 puntos

#### **KYNDRYL ESPAÑA S.A.U. TOTAL 51,00 puntos**

##### Oferta económica.

- Precio Bloque 2.A: 22 puntos
- Precio Bloque 2.B: 15 puntos

##### Otros criterios evaluables automáticamente: 14 puntos

- Ampliación horas consultoría 7 puntos
- Ampliación nº unidades de trabajo 7 puntos

Por todo ello, la valoración de las ofertas presentadas al Lote 2 es la siguiente:



LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA	33,33	51,00	<u>84,33</u>
KYNDRYL ESPAÑA S.A.U.	41,75	51,00	<u>92,75</u>

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna oferta incurre en baja desproporcionada.

**3.-Propuesta de adjudicación. Expediente 2023PA004454 Servicio de asistencia técnica para la administración y mejora de la gestión de sistemas, servicios y aplicaciones gestionados por la SGAD. 2 lotes**

**Lote 1**

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de ofertas es el siguiente:

- 1º DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.
- 2º UTE KYNDRYL ESPAÑA S.A.U.- GESEIN SGAD
- 3º UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U -  
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA. S.A.U.

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA, S.L.U.** por un precio de ejecución del bloque 1.A de 12.167.628,63€ IVA excluido y del bloque 1.B 1.704,14€ IVA excluido por UT, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

**Lote 2**

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, el orden de clasificación de ofertas es el siguiente:

- 1º KYNDRYL ESPAÑA S.A.U
- 2º DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA S.L.U.

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **KYNDRYL ESPAÑA S.A.U.** por un precio de ejecución del bloque 2.A. 2.594.928,57€ IVA excluido y del bloque 2.B. 766,86€ IVA excluido por UT, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

**4.-Acuerdo de adjudicación. Expediente 2023PA004431 Servicio para la transformación y la provisión de espacio técnico y dotación de comunicaciones para la transformación y alojamiento de sus infraestructuras TIC. PRTR.**

No celebrado.



**5.-Subsanación del requerimiento de documentación. Expediente 202300000017 Servicio de atención del Call center y atención online del servicio de compra de valores del Tesoro Público**

La Junta abre y examina la subsanación de la documentación requerida a la empresa CIBERNOS S.A., propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del citado expediente.

Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, cumple con la concreción de las condiciones de solvencia exigida en el apartado 17.2 CR del PCAP, ya que acredita las titulaciones, experiencia y conocimientos mínimos exigidos al equipo de trabajo, según lo establecido en apartado 7 PPT. Debido a la inconcreción del apartado 17.2 CR del PCAP, entienden válida la acreditación mediante declaración responsable de la empresa.

Por ello, se acredita que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos requeridos en el PCAP y la LCSP y la Junta acuerda que se continúe con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato.

**6.-Acuerdo de adjudicación del expediente 202300000001 Servicios de Administración de los Sistemas y Equipos Informáticos, Soporte a Usuarios y Monitorización de la información Cuantitativa y Cualitativa Recibida en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). 2 lotes.**

No celebrado.

**7.- Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:15 horas, que como Secretario de la Junta certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Pedro Vargas Rodríguez  
SECRETARIO

Lucía Díaz León  
PRESIDENTA



## ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».



5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

#### **Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

#### **Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

#### **Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

FIRMADO por : PEDRO VARGAS RODRIGUEZ. A fecha : 29/09/2023 14:03:53  
FIRMADO por : LUCIA DIAZ LEON. A fecha : 29/09/2023 14:26:55  
El documento consta de un total de 8 folios. Folio 8 de 8 - Código Seguro de Verificación: 1561149-20875964. Verificable en <https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/> según Orden Ministerial del 24/2/2011



MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 35/2023

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

DNI:.....